

RESOLUCIÓN No.

(001447) 08 OCT. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de Facultad de Educación"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, el día 23 de Diciembre de 1982, según consta en el Acta de Graduación Colectiva No.021 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **ESPERANZA MARIA ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.427.934 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **ESPERANZA MARIA ACOSTA VELASQUEZ**, mediante escrito de fecha Septiembre 13 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **CORRECION**, debido a que el número que aparece en el diploma es incorrecto 22.427.434 siendo el numero correcto es N°22.427.934.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Diploma Original.
- Certificación expedida por la Gobernación del Atlántico, Secretaría de Educación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 8978, del Libro 46, Folio 128, con fecha de radicación 14 de Abril de 1983.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídale Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS**, a la Señora **ESPERANZA MARIA ACOSTA VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.427.934 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 429, Folio 12, Acta de grado No. 021**, Fecha de Grado: **Diciembre 23 de 1982**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

Kilómetro 7 Antigua Vía a Puerto Colombia
Barranquilla - Atlántico